



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00990695- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por el Programa “Hablemos de Derechos”, referente a la autorización para que el equipo de trabajo y estudiantes voluntarios participen en el segundo semestre del año 2023, de actividades de extensión en diferentes instituciones educativas y puntos de extensión de la ciudad de Córdoba; y el traslado en una unidad de la Dirección de Transporte y Turismo.

Periodo de los servicios:

1º servicio: Partida el 23 de noviembre de 2023 a las 8.20 h, regreso el 23 de noviembre de 2023 a las 12.00 h; desde Ciudad Universitaria hacia el Club Vecinal Nueva Italia, calle Tridentina 1945 – Córdoba.

2º servicio: Partida el 27 de noviembre de 2023 a las 7.20 h, regreso el 27 de noviembre de 2023 a las 14.30 h; desde Ciudad Universitaria hacia el Instituto Educativo Alta Córdoba – calle Jujuy 2602 – Córdoba.

3º servicio: Partida el 27 de noviembre de 2023 a las 15.00 h, regreso el 27 de noviembre de 2023 a las 21.00 h; desde Ciudad Universitaria hacia el Predio La Agustina – calle Mackay Gordon 5336 – Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2023-556-E-UNC-BIMO#REC se aprobaron conforme al cronograma, las actividades de extensión en diferentes instituciones educativas y puntos de la ciudad de Córdoba;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 28 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para los servicios arriba mencionados;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 30 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto de los servicios de transporte, más los que surjan de peajes e inherentes al servicio de corresponder;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización de los Servicios que se tratan en la forma propuesta los cuales serán efectuados por la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483; a cargo del señor Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085 DNI 13.819.229 para el 1º y 2º servicio, y señor Ariel Alejandro ÁLVAREZ Leg. 55.325 DNI 31.220.303 para el 3º servicio.

ARTÍCULO 2º: El costo del 1º servicio asciende a la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Veinte C/04/100 (\$ 6.620,04), del 2º servicio asciende a la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos C/42/100 (\$ 6.462,42), y del 3º servicio asciende a la suma de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Dos C/92/100 (\$ 10.402,92); de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco C/38/100 (\$ 23.485,38), de los gastos del servicio de transporte, más los que surjan de peajes e inherentes al servicio de corresponder, a la Partida Presupuestaria:

R.1042.047.000.001.16.07.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese al Programa “Hablemos de Derechos”. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb